



## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS/LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES**

#### **Introducción.**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Es voluntad de la RFEF solicitar las ayudas que convoca anualmente el Consejo Superior de Deportes para el apoyo a los/las deportistas españolas que participen en competiciones internacionales y todo ello, cuando fuere posible, en el marco de los programas complementarios que pueda ofrecer el Plan ADO.

La RFEF, como las otras Federaciones deportivas deben elaborar una normativa interna de distribución de las posibles ayudas que reciban y adjudicar a los/as deportistas el dinero público que pudieran recibir.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.13 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 13 del Manual de Procedimientos.

#### **Primero. Objeto de la convocatoria, beneficiarios y finalidad.**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los/las deportistas que tuvieran derecho a recibir una ayuda pública en la convocatoria de ayudas a la participación en competiciones internacionales que publiquen tanto el CSD como el Plan ADO.



1.2.- El dinero que se va a destinar en esta convocatoria proviene íntegramente de las ayudas del Plan ADO y de las ayudas que la RFEF pudiera recibir del CSD.

### **Segundo. Importe de las ayudas**

2.1.- La RFEF destinará un importe máximo de 189.000€ para esta convocatoria.

2.2.- La totalidad de estos recursos de esta convocatoria surgen de las ayudas que pudiera recibir la RFEF del Plan ADO y de la convocatoria de ayudas que en su momento publique el CSD para la ayuda a los deportistas españoles per participen en competiciones internacionales.

### **Tercero. Requisitos de los beneficiarios**

3.1. Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

3.2.- En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales:

- Ser un/a deportista de la Selección española.

3.3.- En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Haber sido convocado/a para la selección española absoluta durante el año 2019.
- Tener derecho a recibir las ayudas del Plan ADO y del CSD en los momentos en que el/la deportista ha sido convocada por la Selección Española Absoluta durante el año 2019. Sólo se computarán las convocatorias a la selección que estén comprendidas dentro del período que pudiera ser objeto de ayuda.

### **Cuarto. Criterios de adjudicación.**

4.1.- Se seguirá el siguiente criterio para el reparto de las cantidades correspondientes a las ayudas tanto del CSD como del Plan ADO:

El importe total de las ayudas a percibir (en euros) se dividirá entre el número total de concentraciones que la Selección de Fútbol con derecho a ayuda realice durante todo el año, resultando así el importe correspondiente por cada concentración.



Durante el año 2019, se realizarán 9 concentraciones.

Se dividirá el importe total de la ayuda del CSD por un lado y del plan ADO por otro lado y se fijará el importe de la ayuda para cada concentración en función de si cada una de las concentraciones está dentro del periodo que es o pudiere ser objeto de la ayuda.

El importe por concentración se prorrateará a su vez entre el total de jugadores/as convocados/as en cada una de estas concentraciones (variable) y entre el número total de días que dura la concentración (variable), resultando así el importe diario que deberá percibir cada uno/a de los/as jugadores/as convocados/as en cada concentración, de modo que si algún/a jugador/a fuera sustituido/a por otro/a una vez comenzada la concentración, recibirán la cantidad correspondiente a los días de concentración.

#### **Quinto.- Plazo y procedimiento de la solicitud**

5.1.- Las solicitudes se presentarán al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF y la convocatoria estará abierta durante todo el año. En todo caso, deberán presentar la solicitud antes de los 20 días siguientes a la última concentración del año.

5.2.- Los/as jugadores/as presentarán la solicitud y el Departamento de Femenino una vez comprobados los datos objetivos fijará la cantidad que le corresponda.

#### **Sexto.- Instrucción del procedimiento**

6.1.- El Departamento de Fútbol Femenino elevará a la Secretaria General la propuesta de distribución que se asignará mediante resolución del Secretario General.

#### **Séptimo.- Pago**

7.1.- El pago de la subvención se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria.

7.2.-La RFEF abonará las cantidades de forma íntegra en un solo pago.

  
Andreu Camps  
Secretario General